



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9618

Viernes 12 de Noviembre de 2004

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 1948 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 19 de Octubre de 2004, Referido a la Identificación de Productos Alimenticios que Contengan Entre sus Ingredientes Productos Transgénicos 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 1859, 1870, 1937 2-11

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2004 - Res. Adm. N° 2034 R.H. 11-12
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° XIII-529 12-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2004 - Res. N° 1057 a 1070, 1074, 1076 a 1079, 1081, 1090 a 1096, 1101 a 1104, 1106, 1107 a 1125, 1128 y 1126 16-22
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° XIII-502 a XIII-511 22-23
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. N° IV-118 23
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2004 - Res. N° II-237 23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2004 - Res. Conj. N° IV-119 y V-192 24
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. Conj. N° II-238 y IV-116 24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-36

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 19 de Octubre de 2004, Referido a la Identificación de Productos Alimenticios que Contengan Entre sus Ingredientes Productos Transgénicos.

Dto. N° 1948/04.

Rawson, 03 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-PHL, el día 20 de Octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que se consideran necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado proyecto pretende establecer que los comercios provinciales que ofrezcan a los consumidores productos alimenticios que contengan entre sus ingredientes productos transgénicos o derivados de los mismos deberán exhibirlos con un distintivo identificatorio;

Que en la actualidad no resulta posible individualizar si un producto, cualquiera sea él, es un organismo genéticamente modificado ni, si en algún momento de su cadena de elaboración ha recibido el aporte de algún producto transgénico o que contenga, siquiera íntimamente, productos transgénicos, dado que el Proyecto de Ley no establece el porcentaje mínimo de aporte de elementos transgénicos para ser considerado a todo el producto final como tal;

Ello se debe fundamentalmente a dos circunstancias, por un lado, a nivel nacional no existen listados actualizados y confiables de productos elaborados con organismos genéticamente modificados, por otro lado, dado que con posterioridad a la cosecha no se brinda un tratamiento distinto a los productos transgénicos de los que no lo son, al punto de confundirse al momento mismo de su acopio;

Que no sólo se trata de los productos en sí mismo, sino el listado de productos finales a los cuales se les incorporan en su cadena de elaboración elementos modificados genéticamente, lo que provocaría que la lista de transgénicos abarcara a casi la totalidad de los productos elaborados;

Que en conclusión, la finalidad protectora del Proyecto de Ley se vería diluida en razón de la generalidad de sus términos y no es susceptible de ser modificada por el Decreto Reglamentario;

Que en otro orden de ideas, se advierte que en el artículo 2° del Proyecto de Ley se designa como Autoridad de Aplicación a una dependencia actualmente inexistente como lo es la Dirección de Industria y Comercio;

Que por otro lado, el artículo 3° del mencionado proyecto encomienda a esa Autoridad de Aplicación la reglamentación de la Ley, lo que resulta, en principio contradictorio con el artículo 155°, inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que de lo expuesto puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionada;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-PHL el día 20 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Bolefín Oficial y cumplido ARCHIVASE

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1859

20-10-04

Artículo 1°.- Reconocer al agente Pablo Endrigo BIMBONI (MI N° 21.469.271 - clase 1970), cargo Medio Oficial Gasista - Código 2-049 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, quien cumplió funciones en el Area Natural Protegida de Lago Baguilit, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo, una jornada habitual de labor de 60 horas semanales a partir del 11 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Reconocer al agente Pablo Endrigo BIMBONI (MI N° 21.469.271 - clase 1970), cargo Medio Oficial Gasista - Código 2-049 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, quien cumplió

funciones en el Area Natural Protegida de Lago Baguilt, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, una jornada habitual de labor de 60 horas semanales a partir del 01 de enero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Asignar al agente Pablo Endrigo BIMBONI (MI N° 21.469.271 - clase 1970), cargo Medio Oficial Gasista - Código 2-049 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, quien cumple funciones en el Area Natural Protegida de Lago Baguilt, una jornada habitual de labor de sesenta (60) horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 Dirección y Administración del Organismo Provincial de Turismo y Programa 92 - Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Organismo Provincial de Turismo.

Dto. N° 1870**26-10-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Errogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, en el SAF 31 - SAF Servicios Públicos, en el SAF 88 - de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y SAF 301 - SAF de Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF de la Unidad Ejecutora Provincial.

Dto. N° 1937**03-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase, a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de denominación de las Direcciones Generales de Puertos Nivel I y de Administración y Finanzas, las cuales pasarán a denominarse Dirección General de Planeamiento Estratégico y de Coordinación Multimodal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción; como de igual forma las Direcciones de Puerto Nivel II (Muelle Piedrabuena) y de Puertos Nivel II (Comodoro Rivadavia), a Dirección de Gestión de Servicios Portuarios y Dirección de Actividades Logísticas, las que pasarán a depender de la Dirección General de Coordinación Multimodal; la Dirección de Marketing y Comercialización, pasará a denominarse Dirección de Evaluación de Proyectos, y dependerá de la Dirección General de Planeamiento Estratégico; y la Dirección de Contabilidad y Gestión Patrimonial, pasará a denominarse Dirección de Gestión y Finanzas, y dependerá de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción; los Departamentos Puertos Explotación Directa (Puertos Nivel III), Despacho y Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad y Gestión Patrimonial de la citada Dirección General, pasa-

rán a denominarse Departamentos Recursos, Despacho, Contable y Patrimonial y Auditoria, todos dependientes de la Dirección de Gestión y Finanzas de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Apruébanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las denominaciones de los cargos Departamento Planificación y Departamento Estadística, los cuales dependerán de la Dirección de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Planeamiento Estratégico de la Subsecretaría de Logística; como así también de los Departamentos Registro y Puertos Rawson y Camarones, los que dependerán de la Dirección de Servicios Portuarios; y los Departamentos Concesiones y Proyectos, en la Dirección de Actividades Logísticas, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General de Coordinación Multimodal de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, los cuales fueron creados por el Artículo 4° de la Ley N° 5146 y distribuidos mediante Planilla Anexa N° 91 del Decreto 685/04;

Artículo 3°.- Apruébase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica - Funcional de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos dependientes de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, y modificar las correspondientes a la citada Subsecretaría, las que quedarán redactados conforme al Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, en los cargos que efectivamente se desempeñan, de acuerdo al Anexo III del presente Decreto.-

ANEXO II**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA****MISIÓN:**

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial portuaria, y en materia de transporte multimodal y actividades logísticas, coordinando la relación del organismo con las Subsecretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos, las autoridades de las administraciones portuarias, de las zonas francas, nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de cargas y pasajeros bajo jurisdicción o con participación de la Provincia.-

FUNCIONES:

Coordinar, con los municipios las administraciones portuarias locales, de los nodos de actividades logísticas centros multimodales de transferencia de cargas y pasajeros, los planes de inversión y las acciones a desarrollar en sus respectivos ámbitos de actuación, tendientes a desarrollar un sistema de transporte multimodal tanto de pasajeros como de cargas.

Intervenir en la homologación de las tasas, tarifas, precios, arrendamientos, cánones, derechos de concesión,

etc., aprobados por las Administraciones Portuarias Locales, de los nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de carga y pasajeros.

Intervenir en la homologación de las concesiones, locaciones, permisos y derechos reales de garantía contratados con terceros por las Administraciones Portuarias Locales, nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de carga y pasajeros.

Proponer al Ministro de Producción las políticas y acciones para el desarrollo de zonas de actividades logísticas en terminales portuarias, aeroportuarias y terrestres.

Asesorar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, acerca de la elaboración y aprobación de los estatutos de las administraciones portuarias locales y de los organismos administradores de nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de cargas y pasajeros.

Asistir con voz y sin derecho a voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Administraciones Portuarias Locales cuando así lo crea conveniente.

Ejercer la administración y explotación directa de aquellos puertos de propiedad del Estado Provincial en los que por cualquier circunstancia no resulte posible constituir una Administración Portuaria Local.

Proponer al Poder Ejecutivo Provincial, los postulantes a representarlos en las Administraciones Portuarias y del Jefe de Puertos Explotación Directa y ante los nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencias de cargas y pasajeros.

Sostener los intereses del Estado Provincial ante las Administraciones Portuarias.

Coordinar con la Subsecretaría de Servicios Públicos la política de transporte en relación con los servicios bajo jurisdicción provincial, y las acciones y gestiones ante las autoridades nacionales y de otras provincias.

Coordinar con la Subsecretaría de Obras Públicas la definición de prioridades sobre las inversiones a realizar sobre la infraestructura portuaria, aeroportuaria y vial.

Gestionar ante los concesionarios y operadores de los aeropuertos ubicados en territorio provincial la realización de las inversiones necesarias para la integración intermodal de los servicios de cargas y pasajeros.

Ejercer la ejecución de la política portuaria del gobierno, la coordinación y el control de eficiencia del sistema portuario en los términos de la Ley 3755.

Entender, en coordinación con la Subsecretaría de Servicios Públicos en la planificación y operación del sistema integrado de transporte multimodal provincial, coordinando sus acciones con otras provincias y la Nación, procurando la conformación de un sistema regional patagónico, elaborando medidas que permitan su desarro-

llo, en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades que le son propias.

Entender en la elaboración de políticas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de un sistema de transporte multimodal

Gestionar ante las empresas operadoras de servicios aéreos, estatales o privadas, nacionales o internacionales la introducción de mejoras en los servicios que se prestan desde y hacia la Provincia.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL**

MISIÓN:

Entender en todo lo atinente a la formulación, supervisión y control de proyectos de remodelación, ampliación o nuevos emprendimientos de la infraestructura portuaria, vial o aeroportuaria, y de la operación de servicios de transporte terrestre, marítimos o aéreos en relación con la misión de la Subsecretaría y del área de su competencia.-

FUNCIONES:

Intervenir en la definición de estrategias de comercialización en el área de su competencia.

Asesorar en la puesta en marcha y operación de servicios vinculados al desarrollo del transporte multimodal.

Proponer las redes de transporte para la comercialización de mercaderías y movilidad de personas.

Coordinar estrategias a fin de lograr la integración multimodal de los servicios de transporte de cargas y pasajeros y el establecimiento de redes eficientes de comercialización de productos de producción local.

Intervenir en las gestiones ante organismos públicos provinciales, nacionales, de otras provincias y ante los concesionarios y operadores aeroportuarios a fin de coordinar y definir prioridades en las inversiones en infraestructuras.

Asesorar a la Subsecretaría en materia de gestión de servicios multimodales.

Intervenir y asesorar a la Subsecretaría en todo lo atinente al otorgamiento de concesiones de servicios, y utilización de la infraestructura portuaria, de los nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de cargas y pasajeros en aquellos aspectos de su competencia.

Brindar asesoramiento a los organismos administradores de puertos, de los nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia dependientes o con participación de la Provincia, y de los dependientes de los Municipios cuando éstos lo soliciten.

Intervenir en coordinación con la Dirección General de Planeamiento Estratégico en la formulación y aprobación de proyectos vinculados con obras de equipamiento e infraestructura portuaria, aeroportuaria y vial.

Asesorar al Subsecretario en lo relativo a la fijación de cuadros tarifarios, tasas, precios, cánones, derechos de concesión, etc. a los puertos de explotación directa o indirecta.

Atender y asistir directamente a los puertos de explotación directa.

Intervenir en las gestiones ante las empresas operadoras de servicios aéreos, estatales o privadas, nacionales o internacionales la introducción de mejoras en los servicios que se prestan desde y hacia la Provincia.

Proponer la modificación a la normativa vigente, o el dictado de nuevas leyes, decretos o resoluciones que permitan contar con los instrumentos legales necesarios, para el cumplimiento de la misión de la Subsecretaría.

Promover la incorporación de líneas aéreas de tercer nivel regionales.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer siete (7) años de experiencia e idoneidad y experiencia en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS
PORTUARIOS**

MISION:

Asistir en la fijación de políticas y estrategias destinadas al desarrollo de actividades logísticas dentro del ámbito portuario en los puertos bajo jurisdicción de la Provincia e intervenir en lo concerniente a la prestación de servicios y la infraestructura portuaria, existente o a crearse, a efectos de conformar zonas de actividades logísticas, en coordinación con las administraciones portuarias, y en función de las directivas superiores en los puertos bajo explotación directa del Organismo.-

FUNCIONES:

Colaborar en la fijación de acciones tendientes a lograr la incorporación de zonas de actividades logísticas en las áreas portuarias, y la mayor eficiencia en las operaciones dentro de las mismas.

Intervenir en la creación, desarrollo e introducción de nuevos servicios a ser prestados por terceros, teniendo en cuenta los factores relevantes del mercado, en coordinación con las administraciones portuarias.

Proponer el plan de manejo referente a los puertos bajo explotación directa, y supervisar su administración.

Intervenir y proponer mecanismos de información y promoción de los puertos, en coordinación con las administraciones portuarias, a fin de incentivar su utilización.

Intervenir en la coordinación de acciones tendientes a establecer mecanismos de cooperación con las autoridades portuarias de otras Provincias.

Informar periódicamente de la marcha de la administración que ejerce, a la Dirección General de Coordinación Multimodal y a la Dirección de Administración y Auditoría en las cuestiones de sus respectivas competencias.

Otorgar actos jurídicos de administración por cuenta y orden de la Subsecretaría dentro de los límites de sus atribuciones.

Intervenir en los proyectos de modificación a la normativa legal vigente o de nuevas leyes, decretos, etc. que fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

Intervenir en los estudios tarifarios, de costos y de inversión.

Proponer la normativa de aplicación para la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS
PORTUARIOS
DEPARTAMENTO PUERTO RAWSON
Y CAMARONES**

MISIÓN:

Ejercer la administración cotidiana del Puerto de Rawson y de Camarones, en los cuales la explotación está directamente a cargo de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

Representar ante terceros al Puerto de Rawson y Camarones cuya administración ejerce en la medida de la delegación de facultades que efectúe la Subsecretaría.

Otorgar actos jurídicos de administración por cuenta y orden de la Subsecretaría excepcionalmente que por razones de urgencia no admiten dilación.

Informar periódicamente de la marcha de la administración que ejerce, al Director de Gestión de Servicios Portuarios.

Subrogar al Director de Gestión de Servicios Portuarios, en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

REQUISITOS:

Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS
PORTUARIOS
DEPARTAMENTO PUERTOS RAWSON
Y CAMARONES
DIVISIÓN ASISTENTE PUERTO RAWSON**

MISIÓN:

* Representación primaria de la autoridad portuaria ante los usuarios y clientes del Puerto de Rawson.-

FUNCIONES:

Preservar la integridad de las instalaciones portuarias.

Preservar la conservación del Medio Ambiente.

Controlar y tratar de evitar que se arrojen al agua basuras, residuos y elementos contaminantes líquidos o sólidos de cualquier tipo.

Supervisar personalmente todo movimiento (amarre, desamarre, cambio de sitios, etc.) de buques, embarcaciones y/o artefactos navales.

Controlar con suficiente antelación a una operación de amarre o desamarre el estado de defensas y dispositivos de amarre del muelle.

Controlar todos los servicios que brinda el muelle.

Controlar con especial atención la situación hidrometeorológica.

REQUISITOS:

Poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS
PORTUARIOS
DEPARTAMENTO PUERTOS RAWSON
Y CAMARONES
DIVISIÓN ASISTENTE PUERTO CAMARONES**

MISIÓN:

* Representación primaria de la autoridad portuaria ante los usuarios y clientes del Puerto de Camarones.-

FUNCIONES:

Preservar la integridad de las instalaciones portuarias.
Preservar la conservación del Medio Ambiente.

Controlar y tratar de evitar que se arrojen al agua basuras, residuos y elementos contaminantes líquidos o sólidos de cualquier tipo.

Supervisar personalmente todo movimiento (amarre, desamarre, cambio de sitios, etc.) de buques, embarcaciones y/o artefactos navales.

Controlar con suficiente antelación a una operación de amarre o desamarre el estado de defensas y dispositivos de amarre del muelle.

Controlar todos los servicios que brinda el muelle.

Controlar con especial atención la situación hidrometeorológica.

REQUISITOS:

Poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS
PORTUARIOS
DEPARTAMENTO REGISTRO**

MISIÓN:

Llevar actualizado el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, que desarrollan actividades en dicho ámbito tanto a las cargas, a los pasajeros, como a los buques y equipos.-

FUNCIONES:

Intervenir e inscribir a toda persona física y/o jurídica que solicite la inscripción en el Registro en tanto cumpla con los requisitos exigidos y la normativa legal vigente.

Mantener actualizado el registro informando de las novedades producidas a la superioridad.

Coordinar con las Administraciones Portuarias todo lo referido al Registro de prestadores de Servicios.

REQUISITOS:

Secundario Completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCION DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**

MISIONES:

Intervenir en el desarrollo de zonas de actividades logísticas, la infraestructura, servicios y equipamiento, portuario, aéreo o vial, con el fin de conformar un sistema multimodal que posibilite la comercialización de productos regionales, con rapidez, seguridad y bajos costos.-

Asistir en la fijación de políticas y estrategias destinadas al desarrollo de los servicios e infraestructura aeroportuaria, procurando la integración de los modos de transporte y la incorporación de zonas de actividades logísticas en los aeropuertos ubicados en territorio provincial.-

Intervenir en la fijación de prioridades de inversión sobre la infraestructura vial, con el fin de conformar una red integrada con las zonas de actividades logísticas.-

FUNCIONES:

a) Asistir a la superioridad en lo relativo a la fijación de cuadros tarifarios, tasas, precios, cánones, derechos de concesión, etc. de aplicación en los puertos de explotación directa.

b) Asistir a las diferentes áreas de la Subsecretaría en las acciones a desarrollar en los ámbitos portuarios, aeroportuarios y vial.

c) Realizar los estudios tendientes a definir corredores de tráfico y de interconexión entre las zonas de actividades logísticas.

d) Realizar los estudios, en coordinación con las restantes áreas de la Subsecretaría, sobre el funcionamiento de zonas de actividades logísticas en terminales aéreas, portuarias o viales.

e) Gestionar ante los concesionarios y operadores aeroportuarios la realización de obras de ampliación o modificación de la infraestructura existente que resulten necesarias para el cumplimiento de su misión.

f) Intervenir en las gestiones de los estudios y proyectos sobre servicios e infraestructura en ámbito portuario.

g) Intervenir en las gestiones ante operadores de líneas aéreas la modificación o incorporación de nuevos servicios a fin de lograr la operación eficiente del

transporte multimodal.

h) Intervenir en las acciones tendientes a promover la incorporación de líneas aéreas de tercer nivel regionales.

i) Intervenir en la definición de redes de comercialización en las cuales participe el modo aéreo.

j) Coordinar con el nivel superior las decisiones a adoptar, y ejecutar las tareas y representaciones que se le encomienden.

k) Intervenir en las gestiones ante organismos públicos provinciales, nacionales o de otras provincias que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones del Organismo.

l) Intervenir en las propuestas de modificación a la normativa legal vigente o la sanción de nuevas leyes, decretos, etc. en el ámbito de su competencia.

m) Intervenir en coordinación con las áreas respectivas de la Subsecretaría la elaboración de propuestas sobre la red vial provincial.

n) Proponer las obras de pavimentación o repavimentación de la red vial bajo jurisdicción nacional que integren el sistema de transporte multimodal.

o) Intervenir en coordinación con las restantes áreas de la Subsecretaría y los Municipios involucrados en el diseño de los accesos viales a puertos.

p) Coordinar con la Dirección de Transporte las modificaciones a la normativa de aplicación al transporte de cargas.

q) Llevar en forma actualizada y ordenada un registro sobre el estado de la infraestructura vial afectada a la red primaria de la producción.

r) Subrogar al Director General de Coordinación Multimodal en caso de ausencia y/o licencia del mismo.-

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCION DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
DEPARTAMENTO CONCESIONES**

MISION:

* Intervenir en los procesos de otorgamientos de concesiones, cánones, etc., que se otorguen en Puertos de Explotación Directa, en aquellos aspectos relacionados con la misión de la Dirección y en zonas que la misma lo solicite.-

FUNCIONES:

a) Asesorar a la superioridad en aquellas cuestiones vinculadas al área de su competencia.

b) Proponer áreas y condiciones para el otorgamiento de concesiones en los Puertos de Explotación Directa.

c) Proyectar y proponer Pliegos de Bases y Condiciones para el otorgamiento de concesiones en los Puertos bajo Explotación Directa.

d) Asesorar en la confección de Pliegos de Bases y Condiciones para el otorgamiento de concesiones a requerimiento de la Dirección.

e) Asesorar y proponer metodologías de evaluación para la adjudicación de concesiones.

f) Subrogar al Director de Actividades Logísticas en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria y/o en la Administración Pública, en materias afines.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MULTIMODAL
DIRECCION DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
DEPARTAMENTO PROYECTOS**

MISION:

* Intervenir en los proyectos sobre centros de transferencia, zonas de actividades logísticas e infraestructura portuaria, aeroportuaria y vial asignados por la Dirección.-

FUNCIONES:

Proponer alternativas de funcionamiento en centros de transferencias, zonas de actividades logísticas, etc. que permitan mejorar su eficiencia y seguridad en la operación.

Asesorar sobre proyectos que le fueran derivados originados en otras áreas u organismos oficiales o empresas privadas.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la materia o en la Administración Pública, en materias afines.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

MISIÓN:

* Elaborar el plan estratégico para el desarrollo de servicios multimodales de transporte, y de los servicios y zonas de actividades logísticas asistiendo en la fijación de políticas planes y programas destinados a su desarrollo, que guarden relación con el área de su competencia.-

FUNCIONES:

a) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, y ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por esta Subsecretaría.

b) Proponer las modificaciones a la normativa vigente, y nuevas leyes destinadas a la regulación de los servi-

cios logísticos y de transporte intermodal.

- c) Proponer modificaciones a la infraestructura aeroportuaria.
- d) Intervenir en coordinación con la Dirección General de Transporte Multimodal en la formulación y aprobación de proyectos vinculados con el equipamiento e infraestructura portuaria, aeroportuaria y vial, su ampliación o a crearse, con el fin de conformar una red integrada con los nodos de actividades logísticas.
- e) Intervenir en la creación, desarrollo e introducción de nuevos servicios a ser prestados por las administraciones portuarias o por terceros.
- f) Intervenir en la formulación de estrategias para el desarrollo de actividades logísticas tendientes a establecer sistemas eficientes de comercialización.
- g) Realizar los estudios tendientes al desarrollo de servicios aéreos provinciales y regionales de pasajeros y cargas y a la integración con los otros modos de transporte.
- h) Realizar estudios tendientes a proponer las prioridades de inversión en obras sobre la red vial provincial.
- i) Intervenir en el diseño y aprobación de proyectos y obras sobre los accesos viales a los puertos.
- j) Realizar estudios de demanda y proyecciones que fundamenten la ubicación, dimensionamiento y características de las zonas de actividades logísticas.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la materia.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

MISIÓN:

* Evaluar proyectos originados en dependencias de la Subsecretaría, en otras áreas del Poder Ejecutivo o en el sector privado, que afecten o incidan sobre el desarrollo de actividades logísticas.-

FUNCIONES:

- a) Evaluar, y proponer soluciones, sobre proyectos que afecten la infraestructura y servicios portuarios procurando la incorporación en sus respectivos ámbitos, de zonas de actividades logísticas, en coordinación con las administraciones portuarias en los casos que corresponda.
- b) Evaluar y proponer soluciones para la incorporación de zonas de actividades logísticas y centrales de carga aérea en los aeropuertos ubicados en jurisdicción Provincial en coordinación con los concesionarios y operadores aeroportuarios y los municipios.
- c) Realizar los estudios y proponer soluciones para la instalación de zonas de actividades logísticas aptas para la comercialización de productos originarios de las diferentes áreas productivas provinciales y la Re-

gión Patagónica.

- d) Evaluar proyectos sobre la infraestructura vial integrada a los corredores productivos, los accesos viales a los puertos en coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad y los municipios.
- e) Realizar los estudios, en coordinación con las restantes áreas de la Subsecretaría, sobre el funcionamiento de zonas de actividades logísticas en terminales aéreas, portuarias o viales.
- f) Subrogar al Director General de Planeamiento Estratégico en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la materia o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública, en materias afines.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA**

MISION:

* Recopilar, procesar y tabular las estadísticas que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del organismo.-

FUNCIONES:

- a) Implementar un sistema de información estadístico permanente coordinando su utilización con las restantes Direcciones Generales.
- b) Recopilar toda la información sobre cuestiones económicas, servicios de transporte, movimiento portuario, aeroportuario, etc.
- c) Realizar la asistencia permanente a las restantes áreas de la Subsecretaría, en materia de su competencia.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer experiencia e idoneidad en la materia ó cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN**

MISIÓN:

* Intervenir en la elaboración del plan estratégico para la conformación de las zonas de actividades logísticas, centrales de carga y centros de transferencia, y su interrelación física y de comunicaciones.-

FUNCIONES:

- a) Intervenir en la elaboración de proyectos originados

en la Subsecretaría, en otros organismos del gobierno o en el sector privado en lo referente al área de su competencia.

- b) Elaborar para su aprobación el plan estratégico y las etapas para su desarrollo.
- c) Estudiar propuestas estratégicas tendientes a mejorar la integración de la Provincia en la Región Patagónica, y su vinculación con otras regiones del país y la República de Chile.
- d) Subrogar al Director de Evaluación de Proyectos en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer experiencia e idoneidad en la materia o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS**

MISIÓN:

* Supervisar y atender todo lo vinculado al desenvolvimiento presupuestario, contable, patrimonial y financiero del organismo, como asimismo todo lo referido al despacho de la Subsecretaría, el control de gestión, y la supervisión del personal.-

FUNCIONES:

- a) Entender todo lo atinente al manejo de los recursos presupuestarios de la Subsecretaría.
- b) Elaborar y elevar anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Subsecretaría.
- c) Producir informes periódicos sobre la marcha y niveles de eficiencia de las diferentes áreas que integran la Subsecretaría a través de indicadores de gestión.
- d) Mantener al día el despacho del organismo, tanto en lo que respecta a Subsecretaría como a los restantes departamentos.
- e) Intervenir en el proceso de compra de insumos destinados a las diferentes áreas de la Subsecretaría.
- f) Atender todo lo relacionado con el uso racional de los automotores asignados a la Subsecretaría.
- g) Intervenir en la aprobación de los Presupuestos y Estados Contables de las Administraciones Portuarias.
- h) Intervenir en la Administración del Fondo de Desarrollo Portuario con sujeción a lo dispuesto por la Ley 3755 y su Decreto Reglamentario N° 209/93, con los mismos alcances de disposición que la Ley 3711 otorgó a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, y disponer del mismo, en la proporción que el Poder Ejecutivo determine.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y financiera.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTABLE Y PATRIMONIAL**

MISION:

* Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la elaboración del presupuesto anual, asistiendo a la Dirección en todo lo vinculado al manejo contable del Organismo.-

FUNCIONES

Entender, registrar y controlar los gastos que se originen en la Subsecretaría a fin de lograr la utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Asistir a la Dirección de General en lo vinculado al manejo contable del Organismo.

Mantener actualizados todos aquellos libros en que de acuerdo a la reglamentación deban practicarse asientos contables.

Informar al Director y colaborar con éste en todo lo que sea pertinente al cumplimiento de su misión.

Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.

Asistir en las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área, para concretar administrativamente las actuaciones y expedientes en forma ágil y eficiente.

Intervenir en el asesoramiento en materia de manejo administrativo de aquellos puertos cuya explotación está a cargo de la Subsecretaría.

Llevar en forma ordenada, clasificada y actualizada el archivo general del área.

Llevar en legal forma todos los libros contables de la Subsecretaría.

Preparar las rendiciones a realizar por la Dirección de Gestión y Finanzas ante el Tribunal de Cuentas.

Controlar en forma permanente el patrimonio conformado por los bienes existentes en los puertos provinciales, sus instalaciones y demás dependencias.

Subrogar al Director de Gestión y Finanzas en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y financiera.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTABLE Y PATRIMONIAL**

DIVISIÓN PATRIMONIO

MISIÓN:

* Relevar y compilar la información necesaria para el Registro de Bienes Patrimoniales del organismo y de las Administraciones Portuarias.-

FUNCIONES:

- a) Efectuar el registro individual de los bienes patrimoniales según nomenclador vigente.
- b) Tramitar el movimiento producido por las transferencias, cesiones, altas y bajas según corresponda.

c) Verificar mediante comprobantes a la vista su efectivo lugar de destino, dejando constancia de la realización de dicho acto administrativo.

d) Efectuar periódicamente relevamientos de los bienes patrimoniales en las distintas administraciones portuarias.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y patrimonial.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTABLE Y PATRIMONIAL
DIVISIÓN CONTABLE**

MISIÓN:

* Asistir al Departamento Contable en todo lo relacionado a la incumbencia contable.-

FUNCIONES:

a) Colaborar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Subsecretaría de Logística.

b) Colaborar en la preparación de las rendiciones al Tribunal de Cuentas.

c) Mantener actualizados los registros de las adquisiciones de los bienes existentes en los Puertos.

d) Colaborar en la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en materia de trámites administrativos.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y financiera.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO AUDITORÍA**

MISION:

* Auditar el funcionamiento de las administraciones portuarias y la gestión de los puertos bajo explotación directa, y supervisar las tareas administrativas del Organismo, verificando el cumplimiento de las normas que regulan los trámites de expedientes y otras actuaciones.-

FUNCIONES

e) Realizar auditorias periódicamente en las Administraciones Portuarias, supervisando la ejecución del presupuesto aprobado, y otras cuestiones referidas a la gestión portuaria, elevando a la superioridad, sobre su resultado.

f) Intervenir en la verificación del cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes y otras actuaciones.

g) Llevar el control de la documentación del Organismo y de los diferentes trámites, llevando en forma ordenada, clasificada y actualizado el archivo general del mismo.

h) Recopilar, clasificar y archivar todas las leyes provinciales, decretos y decretos emanados del Poder Ejecutivo, y resoluciones y circulares emanadas de los diferentes organismos que guarden relación con las misiones y funciones de la Subsecretaría.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la materia o en tareas similares.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DESPACHO**

MISIÓN:

* Realizar el despacho diario del organismo y supervisar todo lo vinculado al personal.-

FUNCIONES:

a) Llevar el registro de entradas y salidas de toda documentación, expedientes, presentaciones, etc. recibida y emitida por el Organismo.

b) Preparar los proyectos de actos administrativos o de personal para la firma de la Subsecretaría.

c) Llevar el registro de personal dependiente del Organismo, manteniendo actualizada toda la información relevante, como registro de asistencia, sanciones y licencias, etc. como así también del personal de los puertos administrados.

d) Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones que como consecuencia de ello se origine.

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa y en recursos humanos.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DESPACHO
DIVISIÓN MANTENIMIENTO**

MISIÓN:

* Ejecutar el mantenimiento y conservación, y administrar el parque automotor dependiente de la Subsecretaría.-

FUNCION:

a) Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos del parque automotor.

b) Dar asistencia técnica en materia de su competencia.

c) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre la utilización y mantenimiento preventivo de vehículos.

REQUISITOS:

Poseer conocimientos técnicos de mecánica y electromecánica o dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS**

MISIÓN:

* Entender y controlar los recursos financieros que ingresen a la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

- a) Llevar registros de ingresos del Fondo de Desarrollo Portuario realizados por cada uno de las Administraciones Portuarias, informando a la superioridad acerca del cumplimiento por parte de las administraciones locales.
- b) Controlar los ingresos en concepto de inscripción en el Registro Provincial de prestadores de Servicios Portuarios, tarifas por uso de puerto, o por temporada para empresas que prestan servicios en los puertos.
- c) Supervisar los ingresos en concepto de derecho portuario de Faros y Balizas, llevando en forma legal los libros y registraciones contables de la cuenta bancaria.
- d) Llevar registros de ingresos de los fondos que ingresen bajo cualquier concepto (tarifas - cánones, etc.).

REQUISITOS:

Secundario completo. Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y financiera.-

ANEXO III

Apellido y nombre: García Castro, Juan
M.I. N°: 16.421.489
Clase: 1964
Cargo anterior: Director General de Presupuesto y Finanzas
Cargo actual: Director General de Coordinación Multimodal

Apellido y nombre: Legal, Carlos Alberto
M.I. N°: 13.070.237
Clase: 1959
Cargo anterior: Director de Puertos Nivel II
Cargo actual: Director de Gestión Servicios Portuarios

Apellido y nombre: Murúa, Angélica del Corazón de Jesús
M.I. N°: 12.072.840
Clase: 1956
Cargo anterior: Jefe de Departamento Contable
Cargo actual: Jefe de Departamentos Contable y Patrimonial

Apellido y nombre: Nogueira, Héctor Oscar
M.I. N°: 7.324.756
Clase: 1937
Cargo anterior: Jefe de Departamento Puertos Explotación Directa (Puertos Nivel III)

Cargo actual: Jefe de Departamento Puertos Rawson y Camarones

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2034/04-R.H.
Rawson, 03 de Noviembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos cargos de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia, para la Secretaría de Recursos Extraordinarios, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición conforme la Acordada N° 3138/97, para cubrir los referidos cargos.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición de conformidad con la Acordada N° 3138/97, para cubrir dos cargos de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia, para la Secretaría de Recursos Extraordinarios - remuneración mensual \$ 3.233,10 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a los Dres. Marta Beatriz ZANCO, como Presidente y a los Dres. Carmen VELEZ y Juan Loup GERBER, como integrantes del mismo.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 15-11-04 al 29-11-04 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut» y «Jornada», «Crónica» y «Patagónico» de Comodoro Rivadavia, «Oeste» Esquel, «Diario de Madryn» Puerto Madryn.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de siete (7) años o en su defecto cinco (5) años de abogado con 10 años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en este Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones y Rivadavia - los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Será de aplicación supletoria en tanto resulte pertinente la Acordada N° 3099/95.

10º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros de este Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en comisión de servicios el Sr. Presidente, Dr. José Luis Pasutti.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 10-11-04 V: 12-11-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° XIII-529/04.

Rawson, 02 de noviembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 3528-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir por Acrecentamiento y Acumulación de Cargos, las vacantes existentes en los establecimientos educativos de EGB 3, Educación Polimodal y Nivel Medio;

Que en el artículo 29º del Decreto N° 1237/83 (T.O. de la Ley N° 2152) se establecen las condiciones para el Ingreso y Acrecentamiento de las Clases Semanales y para la Acumulación de Cargos;

Que el Decreto 1444/99 aprueba la Estructura Organizativa y Pedagógica del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en la Provincia del Chubut, y establece que los docentes de la totalidad de los espacios curriculares serán designados en grupos de horas de cátedra de acuerdo a las cargas horarias y a la cantidad de secciones que posee cada establecimiento;

Que por la Ley N° 4718 se faculta al Ministerio de Educación a dictar la normativa necesaria para la implementación de la Educación Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales;

Que se han elaborado las Bases para los Concursos Docentes N° 1 de Ingreso a la Docencia y N° 2 de Acrecentamiento y/o Acumulación de Cargos;

Que se han determinado en forma global las vacantes que a tal efecto pueden ser afectadas a los mismos;

Que se ha elaborado el Cronograma para el desarrollo de los mismos;

Que resulta importante realizar el llamado a inscripción antes de la finalización del presente ciclo lectivo, a los efectos de que los ofrecimientos de las vacantes y la toma de posesión de las mismas se realice en los primeros meses del año próximo;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

el Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMAR a Concurso Docente N° 1 de Títulos y Antecedentes para cubrir por Ingreso a la Docencia las horas de cátedra y cargos docentes de Preceptor y de Bibliotecario, vacantes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, y cargos docentes de Preceptor y Bibliotecario en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Rural y Adultos.

Artículo 2º: LLAMAR a Concurso Docente N° 2 de Títulos y Antecedentes para cubrir por Acrecentamiento y/o Acumulación de Cargos las horas de cátedra y cargos docentes de Preceptor y de Bibliotecario, vacantes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, y cargos docentes de Preceptor y Bibliotecario en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Rural y Adultos.

Artículo 3º: Los Concursos señalados en los Artículos 1º y 2º de la presente, se desarrollarán de acuerdo a las Normas Reglamentarias que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución y demás normas concordantes.

Artículo 4º: Establecer que la Junta de Clasificación de Nivel Medio y Polimodal llamará a inscripción de aspirantes entre el 01 y el 20 de diciembre de 2004, remitiendo toda la documentación que corresponda a las Supervisiones Zonales asegurando la difusión del presente llamado e inscripción.

Artículo 5º: Establecer que las vacantes afectadas a estos Concursos son las consignadas en forma global, por Zonas, en el ANEXO II de la presente Resolución. El detalle analítico de las mismas será puesto en conocimiento de los docentes en forma previa al acto de ofrecimiento.

Artículo 6º: La Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal remitirá a los directivos de los establecimientos educativos la nómina detallada de las vacantes que se ofrecerán, debiendo controlar las mismas e informar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cualquier modificación que deba realizarse. No existiendo comunicación alguna se considerarán confirmadas las vacantes en forma definitiva.

Artículo 7º: FIJAR para la realización de los Concursos el CRONOGRAMA que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8º: Disponer que para los presentes Concursos no se concederá el beneficio de la prórroga de presentación. Los docentes que resulten titulares deberán indefectiblemente tomar posesión de los cargos u horas de cátedra dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la Resolución de designación.

Artículo 9º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 10º: Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficial-

te para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Rural y Adultos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, a todas las Supervisiones Zonales de EGB 3 y Polimodal quienes comunicarán a los Colegios de su jurisdicción, a la Dirección de Personal Docente, y cumplido ARCHÍVESE

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

ANEXO I

BASES PARA LOS CONCURSOS DOCENTES

Nº 1 de Ingreso a la Docencia
Nº 2 de Acrecentamiento y/o de Acumulación de Cargos

NORMAS GENERALES:

1.- Las horas de cátedra y/o cargos docentes que se incorporan al presente Concurso, tendrán asignados los siguientes turnos:

1.1.- Diurno: todos los planes de estudio que se dictan habitualmente en los horarios de mañana o de tarde.

1.2.- Vespertino: corresponde a planes para jóvenes y/o adultos que se desarrollan habitualmente en los horarios vespertinos.

En ambos casos el horario real de funcionamiento quedará sujeto a las necesidades del servicio educativo y a sus posibilidades de ajuste.

2.- Se exceptúa de la incorporación a estos Concursos las horas cátedra y/o cargos docentes que se detallan a continuación:

- a) Las de los planes de estudio o acciones consideradas experiencias, excepto aquellas cuya evaluación se haya realizada al 31 de julio de 2004.
- b) Todas las horas de cátedra que no corresponden al plan de estudio.
- c) Las horas institucionales
- d) Las que son consideradas «a término» u optativas para el alumno.
- e) Las de aquellas especialidades/orientaciones que se encuentran en proceso de cierre progresivo.
- f) Las que corresponden a los Trayectos Técnicos Profesionales, a los Espacios de Definición Institucional, y a la Formación Orientada Opcional.
- g) Las que corresponden a planes de estudio que se dictan bajo la modalidad Semipresencial o de Itinerancia.
- h) Las horas de cátedra de los planes de estudio que dependen de la Dirección General de Educación Rural y de Adultos.
- i) Las que corresponden a 7º año de la EGB3.
- j) Los cargos de Secretario y los cargos que no se encuentran previstos en las normas del Decreto 1237/83 - Título II - Disposiciones Especiales para la Enseñanza Media.
- k) Las horas de cátedra y cargos que se utilizarán

para traslados, reubicaciones y reincorporaciones.

l) Las horas de cátedra y cargos de quienes se desempeñan como miembros de las Juntas de Clasificación Docente; y de quienes se encuentran usufructuando licencia gremial, por desempeñar cargos en la conducción de la entidad gremial que cuente con reconocimiento oficial.

m) Los cargos de Preceptor que se encuentren cubiertos por personal interino que acredite un desempeño continuado y efectivo en el mismo por un período mayor a 7 (siete) años. Esta exclusión será procedente siempre y cuando dicho agente no posea otro cargo ni horas de cátedra titulares. El beneficio de la exclusión operará en un solo cargo por agente.

3.- La Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal limitará los traslados del período octubre - noviembre del año 2004 a los que se fundamenten por razones de salud o integración del núcleo familiar ante cambio de destino laboral del cónyuge; y a los que sean solicitados por directivos titulares para dar cumplimiento a lo normado por la Ley 5.137 artículo 2º.

4.- Al solo efecto de estos Concursos se establece la siguiente equivalencia de los cargos docentes titulares que detenta cada agente:

- MAESTRO ESPECIAL DE EGB: equivale a quince (15) horas de cátedra.
- PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO, MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA, MAESTRO y ADMINISTRATIVO: equivalen a veinte (20) horas de cátedra.
- CARGOS JERÁRQUICOS de hasta DIRECTOR de Servicio Educativo de cualquier nivel, y SUPERVISOR sin dedicación exclusiva: equivalen a veinticinco (25) horas de cátedra.

5.- Si como consecuencia de la participación en estos Concursos, un docente quedara excedido del margen de acumulación que establece la Ley 5137, deberá encuadrar su situación a lo que establece dicha norma legal, antes de que se dicte el instrumento de designación, debiendo elevar copia de su renuncia a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio.

6.- La Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal será responsable de que los Concursos convocados se desarrollen dentro de la normativa que se establece por la presente, la Ley Nº 2152 - Decreto Nº 1237/83, y normas concordantes dictadas en el Marco de la Transformación Educativa.

7.- La Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio se hará responsable de remitir a las Supervisiones Zonales - para que le den amplia difusión - toda información e instrucciones que considere necesarias para facilitar la inscripción de los docentes interesados; y coordinará las acciones con la Dirección General de EGB 3 y Polimodal. También dicha documentación será remitida a los establecimientos que se encuentren en localidades alejadas de las sedes de las Supervisiones.

8.- A los efectos de las inscripciones queda establecido que:

- a) La inscripción de los aspirantes deberá cumplimentarse por medio de una solicitud completada por el interesado, único responsable de los errores y omisiones que pueda cometer.

b) La inscripción se podrá realizar en forma personal, por intermedio de terceras personas o por pieza certificada, dirigida a Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal - Hipólito Yrigoyen N° 46 (9103) Rawson Chubut

c) Los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada debiendo constar la totalidad de los servicios en que se desempeña, en carácter de titular, interino o suplente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, de gestión estatal o de gestión privada aún cuando no se encuentren subvencionados. Esta Declaración Jurada deberá estar certificada por los responsables de cada uno de los establecimientos educativos u organismos responsables.

d) Previo a la firma del instrumento legal que determina el ingreso, acrecentamiento o acumulación de cargos como titular, los docentes deberán presentar una Declaración Jurada a los efectos de dejar acreditado que se encuentran encuadrados dentro de los límites de acumulación que prevé la Ley 5137.

e) Los antecedentes de los concursantes serán evaluados al 30 de junio de 2004. Se tomará como base la evaluación realizada para cubrir interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2005. Podrá incorporarse documentación al momento de la inscripción pero siempre que se trate de certificaciones anteriores a la fecha antes mencionada.

9.- Se declarará nula toda titularidad obtenida por el docente mediante Declaración Jurada falsa o incompleta, y se hará pasible además de las sanciones que correspondan.

10.- El Ministerio de Educación, a través de los organismos competentes, requerirá de los establecimientos privados la nómina de personal docente y su carga horaria a los efectos de verificar que no se incurran en acumulaciones que excedan las establecidas por la Ley 5137.

11.- GRILLA DE EVALUACIÓN: se aplicará la Grilla de Valoración de Títulos y Antecedentes que se utiliza para la evaluación de los aspirantes a Interinatos y Suplencias (Dto. 1237/83 - Art. 29° Item III - Punto 7 - incisos: a, b, c, f, g, h, e i.)

12.- Los concursantes que posean título de Profesor para desempeñarse en EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal podrán titularizar en forma excepcional, hasta un máximo del 30% de horas de cátedra en espacios curriculares para los que su título tenga alcance de Habilitante.

13.- Toda vacante que no sea cubierta en el Concurso de Ingreso a la Docencia, pasa automáticamente a integrar la nómina de vacantes que serán ofrecidas en el Concurso de Acrecentamiento y Acumulación de Cargos.

14.- Las vacantes que quedaran sin cubrir luego de finalizado estos Concursos podrán ser ofrecidas por el Ministerio de Educación en un segundo llamado, fijando otras exigencias en cuanto a título y/o antigüedad.

15.- Quienes se desempeñan como Preceptores en las vacantes que se excluyen de estos llamados a concursos, tendrán la posibilidad de inscribirse en los programas de capacitación específica que llevará adelante el Ministerio de Educación, ya que dichos cargos serán ofrecidos públicamente una vez finalizada la misma.

16.- Toda situación no prevista, relacionada con el presente concurso, y aquellas que puedan plantearse por parte de los organismos técnicos, serán resueltas por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal.

A) Concurso N° 1/05 de: INGRESO A LA DOCENCIA

1. - Ingreso a la docencia

1.1) En horas de cátedra de la Educación Polimodal: en grupo no inferior a seis (6) y hasta veinte (20) horas cátedra. Cuando por la carga horaria de las asignaturas o espacios curriculares no sea posible ajustarse estrictamente a ese número de horas, se procurará que el número a adjudicar se aproxime al mismo aplicando un criterio restrictivo, respetando los objetivos de la concentración de tareas y la conformación de equipos.

1.2) En horas de cátedra del Tercer Ciclo de EGB - 8° y 9° año - en grupo no inferior a seis (6) y hasta veinte (20) horas cátedra: en función de respetar la organización prevista en el Dto. 1444/99 Anexo I - Estructura Organizativa y Pedagógica del Tercer Ciclo - según la carga horaria de cada espacio curricular, y la cantidad de divisiones que conforman los equipos -, se priorizará la designación en las horas cátedra que conforman los grupos de trabajo, aplicándose también criterio restrictivo.

1.3) En un (1) cargo docente de Preceptor o de Bibliotecario.

2.- Normas Específicas:

2.1) El ingreso es único, y por lo tanto se realiza una sola vez, no admitiéndose ingreso para cada uno de los cargos mencionados, ni en cargos y en horas cátedra en forma simultánea.

A tal efecto no deberá ser titular en horas de cátedra y/o cargos considerados equivalentes al que se inscribe, en ningún establecimiento educativo oficial de jurisdicción provincial.

2.2) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

I.- Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, deberá tener como mínimo cinco (5) años de residencia continua en el País; dominar el idioma castellano y no estar comprendido en legislaciones excluyentes.

II.- Acreditar al momento del alta, la capacidad psicofísica inherente a la función educativa, según normas vigentes en la Provincia del Chubut.

III.- Estar encuadrado en la categoría Docente conforme a los Alcances establecidos en el Anexo Unificado Provincial de Títulos. También serán incluidos dentro de esta categoría quienes posean título de Profesor de Educación Primaria, Maestro Normal Nacional u otro título equivalente, y que además, hayan aprobado el Trayecto Curricular Diferenciado I (TCD I) en Lengua y Literatura, en Ciencias Sociales, en Ciencias Naturales o en Matemática, para el espacio curricular de EGB 3 para el que se realizó dicha capacitación específica.

IV.- La aprobación del Trayecto Curricular Diferenciado I no es equivalente al título de Profesor de Nivel Terciario, Universitario o similar, por lo que en los listados que se elaboren se ubicarán por orden de mérito, a continua-

ción de quienes posean títulos docentes específicos para el espacio curricular de que se trate, cualquiera sea el puntaje que les correspondiese.

V.- Contar como máximo con cuarenta (40) años de edad a la fecha de inscripción en el concurso. Podrán solicitar igualmente su ingreso quienes con más de 40 años de edad hubieren desempeñado funciones docentes en cualquier establecimiento de enseñanza de jurisdicción nacional, provincial o municipal (oficiales o adscriptos) ubicados en el territorio nacional. Dichos servicios docentes no podrán ser inferiores a un período escolar completo, o su equivalente en prestaciones discontinuas y siempre que la diferencia entre los años de edad y la de los servicios computables no exceda de cuarenta y cinco años (45) a la fecha de inscripción en el Concurso.

VI.- No ser jubilado ni retirado de ningún régimen previsional, provincial o municipal, ni haber cumplido las condiciones que las leyes vigentes de la Provincia del Chubut establecen para la obtención de la jubilación ordinaria.

VII.- Encuadrarse dentro del Régimen de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra que establece la Ley 5137 - Decreto Reglamentario N° 393/04

VIII.- Para ingresar en los establecimientos de la Zona Noroeste de la Pcia. del Chubut se establece el requisito adicional de cinco (5) años de prestación de servicios en establecimientos de EGB3, N. Medio y/o Polimodal en establecimientos educativos de jurisdicción provincial, ubicados en la Zona Noroeste de la Provincia del Chubut (Cholila, Epuyén, El Hoyo, Lago Puelo, Cerro Radal, El Maitén, Las Golondrinas) lo que se acreditará con la correspondiente Certificación de Servicios.

En forma simultánea, el Ministerio de Educación implementará acciones que posibiliten la Capacitación Docente de quienes, encontrándose radicados en la zona noroeste de la Provincia del Chubut, no poseen los títulos docentes para desempeñarse en EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal, a efectos de brindarles la posibilidad de participar en mejores condiciones en los próximos concursos, los que se realizarán sin esta cláusula de resguardo.

B) Concurso N° 2/05 de: ACRECENTAMIENTO Y/O ACUMULACIÓN DE CARGOS DOCENTES

1.- ACRECENTAMIENTO DE HORAS DE CÁTEDRA

- con más de 5 años hasta 24 hs
- con más de 10 años hasta 30 hs.
- con más de 15 años hasta 36 hs.

La aplicación de esta escala estará condicionada a las necesidades de la enseñanza en el establecimiento, pero deberá aproximarse, en lo posible, al número de clases señalado

1.2.- Normas específicas:

1.2.1) Podrán participar los docentes que posean un mínimo de doce (12) horas de clase semanales en condición de titulares en establecimientos de EGB3 (8° y 9° Año), Nivel Medio y/o Polimodal de jurisdicción provincial; título docente y concepto no inferior a Bueno en el último año.

1.2.2) Los interesados deberán cumplir con los demás requerimientos establecidos para el Ingreso a la Docencia: A) 2. Normas Específicas - 2.2.- VI y VII; estar en

situación activa y desempeño efectivo dentro de la estructura del Ministerio de Educación, y las restantes condiciones establecidas por el Estatuto del Docente - Decreto 1237/83.

1.2.3) A los efectos de preservar la conformación de equipos docentes de EGB 3 según lo pautado por el Decreto 1444/99, los docentes que se encuentren formando parte de dichos equipos con situación de revista mixta: parte titular y parte interina, podrán acrecentar debiendo hacerlo en primer lugar dentro del mismo de tal forma que ese grupo de horas quede totalmente titularizado.

1.2.4) Para poder participar en el Concurso de Acrecentamiento en establecimientos ubicados en la Comarca Andina se deberá ser titular en la jurisdicción provincial en EGB 3, Nivel Medio o Polimodal, y encontrarse en situación activa y desempeño efectivo en algún colegio ubicado en la zona de referencia.

2.- ACUMULACIÓN DE CARGOS:

- hasta dos (2) cargos docentes de los enunciados en 1.3)

2.1.- Normas específicas:

2.1.1) Podrán concursar los docentes que registren titularidad en un cargo docente, o en doce (12) horas de cátedra en establecimientos de EGB3 (8° y 9°), Nivel Medio o Polimodal, que posean título docente y concepto no inferior a Bueno en el último año.

2.1.2) Los interesados deberán cumplir con los demás requerimientos establecidos para el ingreso: A) 2. Normas reglamentarias - 2.2.- VI y VII ; estar en situación activa y desempeño efectivo dentro de la estructura del Ministerio de Educación, y las restantes condiciones establecidas por el Estatuto del Docente - Decreto 1237/83.

2.1.3) Para poder participar en el Concurso de Acumulación de Cargos en algún establecimiento ubicado en la Comarca Andina deberá ser titular y estar en situación activa en algún Colegio ubicado en la zona de referencia

ANEXO II

**VACANTES GLOBALES AFECTADAS A LOS:
CONCURSOS N° 1 DE INGRESO A LA DOCENCIA Y
N° 2 DE ACRECENTAMIENTO Y/O ACUMULACIÓN
DE CARGOS**

DETALLE DE LAS ZONAS:

C: Comodoro Rivadavia - Rada Tilly

M: Puerto Madryn

E: Esquel - Trevelin

R: Rawson

G: Gobernador Costa - San Martín

S: Sarmiento

H: Golondrinas (Zona Noroeste)

V: Valle (Trew y Zona de Chacras)

K: Camarones

Y: Río Mayo - Río Senguer

ESPACIOS CURRICULARES de EGB 3:

ZONAS: C - E - G - H - K - M - R - S - V - Y

Inglés

Ciencias Sociales (Historia - Geografía)

Lengua
Formación Ética y Ciudadana
Matemática
Tecnología
Ciencias Naturales
Educación Física
Educ. Artística (Plástica - Música - Teatro)

ESPACIOS CURRICULARES DE EDUCACIÓN
POLIMODAL:
De Fundamento (comunes a todas las modalidades)
ZONAS: C - E - G - K - H - M - R - S - V - Y
Inglés
Historia
Lengua y Literatura
Geografía
Matemática
Formación Ética y Ciudadana
Biología
Cultura y Estética Contemporánea
Física
Filosofía
Química
Educación Física

* Específicos de la Modalidad Ciencias Naturales:
* ZONAS: C - E - H - M - R - V - Y
Física
Química
Biología
Tecnología de Gestión

* Específicos de la Modalidad Comunicación, Arte y
Diseño:

* ZONAS: C - E - M - V -
Imágenes y Contextos
Comunicación
Tecnología de la Información y la Comunicación
Producción y Gestión Comunicacional
Lenguajes Artísticos y Comunicacionales
Lenguajes II
Diseño

* Específicos de la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales:

* ZONAS: C - E - H - G - M - R - S - V - Y
Cultura y Comunicación
Sociología
Psicología
Tecnología de Gestión
Economía
Ciencia Política

* Específicos de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones:

* ZONAS: C - E - H - K - M - R - S - V
Teoría y Gestión de las Organizaciones
Sistemas de Información
Economía
Tecnología de Gestión
Derecho

* Específicos de la Modalidad Bienes y Servicios:
* ZONAS: C - E - G - H - M - R - S - V - Y
Tecnología de los Materiales
Tecnología de Gestión
Tecnología de la Información y la Comunicación
Marco Jurídico de los Procesos Productivos

CARGOS:

PRECEPTOR: Zonas: C - E - G - H - K - M - R - S - V - Y

BIBLIOTECARIO: Zonas: C - E - G - H - M - R - S - V - Y

ANEXO III

CRONOGRAMA CONCURSOS 1 y 2

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 1 al 20 de diciembre de 2004

EXHIBICIÓN DE LISTADOS PROVISORIOS: 21 de febrero al 4 de marzo de 2005

PERÍODO DE IMPUGNACIONES Y RECLAMOS: 7 al 18 de marzo de 2005

EXHIBICIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS: 4 al 8 de abril de 2005

OFRECIMIENTOS DE CARGOS Y HS. DE CÁTEDRA: A partir del 11 de abril de 2005 en las distintas zonas de la provincia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1057 22-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ana Ester VILLACORTA, LC N° 6.438.601 ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1058 22-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Manuel LO PRESTI, DNI N° 4.861.763 ex agente de la Municipalidad de Trelew

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1059 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600 a la Señora Tolentina MENA, DNI N° 4.029.936.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de enero de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 - Artículo 18°.

Res. N° 1060 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Manuel Atilio JENKS, DNI N° 10.473.876 ex agente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 1061 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Héctor Raúl ORTIZ, DNI N° 7.327.105 ex agente de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1062 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Digna Evangélica CARRIZO, LC N° 2.272.096 ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1063 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Filomena FLANDES SEPULVEDA, DNI N° 18.716.650 ex agente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1064 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Vicente MARINA, LE N° 7.322.578 ex agente de la Municipalidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Julio de 2004.

Res. N° 1065 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ana de Jesús VARAS CASTRO, DNI N° 18.678.318 ex agente de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Julio de 2004.

Res. N° 1066 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lucía Alicia GERONAZZO, LC N° 6.438.759 ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de Julio de 2004.

Res. N° 1067 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma Irma SAAVEDRA, LC N° 6.363.526 ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1068 **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ofelia CAMPOS, DNI N° 0.828.260 esposa de Don Alfredo GONZALEZ, DNI N° 7.336.624, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de Julio de 2004.

Res. N° 1069 **22-09-04**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al escrito de solicitud de nueva Junta Médica por Invalidez, interpuesto por la señora ARAUJO, Irma Yolanda.

Artículo 2°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Sra. ARAUJO, Irma Yolanda, DNI N° 5.402.810, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado texto legal.

Artículo 3°.- HACER SABER a la interesada que contra la presente puede interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 1070 **22-09-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Fabio Gabriel SALERNO, contra la Resolución N° 1381/03.

Res. N° 1074 **22-09-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Eduardo R. HUALPA, en su carácter de apoderado de la Sra. Mimí Magdalena DAVERIO, contra la Resolución N° 1412/03.

Res. N° 1076 **23-09-04**

Artículo 1°.- INCREMENTAR el porcentaje del haber de Pensión Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley N° 4251, que percibe el Señor Eudasio ANCAMIL, DNI N° 1.531.594 por el fallecimiento de la Señora Josefa Lienqueo.

Res. N° 1077 **23-09-04**

Artículo 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Martha Haydée GARCIA, LC N° 6.366.651, contra la Resolución N° 0521/04 I.S.S.S, por cuanto le asiste razón en lo referente a la revisión del cómputo de servicios, correspondiendo indicarse en el tercer considerando al 31/03/04, un total de 23 años, 10 meses y 24 días de aportes efectivos docentes, de los cuales 18 años y 19 días son con aportes provinciales.

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos el artículo 1° de la Resolución mencionada en el artículo precedente, en cuanto denegar el beneficio jubilatorio, petitionado por la Señora Martha Haydée GARCIA.

Res. N° 1078 **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Marta Aurora LEO, LC N° 5.204.506 ex agente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1079 **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DECRETO LEY PROVINCIAL N° 2228 al Señor Evaristo ANTIPAN, DNI N° 7.811.543 ex agente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de Julio de 2004.

Res. N° 1081 **23-09-04**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251, impetrado por la Señora Clara Myrta TARASIUK, DNI N° 4.093.408, por no ser éste el organismo otorgante del beneficio procurado.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente.

Res. N° 1090 **30-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor DE BUNDER, Edgardo Oscar, DNI N° 7.818.714, desempeñado bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía por el período 01-05-92 al 30-04-95, totalizando TRES (03) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1091 **30-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor AGÜERO, Jorge Augusto, LE N° 7.313.948, desempeñado bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía por el período 21-12-57 al 07-12-59 y en la Municipalidad de Trelew por el período 12-10-63 al 23-01-67, totalizando CINCO (05) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1092 **30-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor ALEUY, Manuel, LE N° 7.321.931, desempeñado

bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el I.A.S. por el período 11-12-91 al 23-07-97 y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por los períodos 31-12-98 al 10-12-99 y 10-01-00 al 30-12-03, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1093 30-09-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor BASTARRECHEA, Martín Aurelio, LE N° 4.395.367, desempeñados bajo el régimen GENERAL y DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 17 del Expediente N° 2689/04 comprendido entre el 01-07-66 al 31-12-93 (con interrupciones), totalizando CUATRO (04) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes y simultáneos.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los solicitantes gestionen el beneficio de PENSION.

Res. N° 1094 30-09-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor KNOBEL, Elías, LE N° 6.008.304, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la A.V.P., por el período 02-10-61 al 11-09-66, totalizando CUATRO (04) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1095 30-09-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor STRADA, Jorge Luis, DNI N° 4.876.753, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por el período 13-03-95 al 31-03-04, totalizando NUEVE (09 Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1096 30-09-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor VENTURA, Magin Angel, DNI N° 6.251.323, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Rawson por los períodos consignados a fs. 10 del Expediente N°

1149/80 y 2840/04, comprendidos entre el 01-04-76 al 10-12-03 (con interrupciones) totalizando QUINCE (15) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACION.

Res. N° 1101 30-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eulogio SILVA, L.E. N° 7.316.208, ex agente de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2004.

Res. N° 1102 30-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elva PATERLINI, L.C. N° 4.576.693 y a Jessica Tamara Agustina REDONDO, D.N.I. N° 30.550.815 (con vencimiento al 19/02/2005 mientras mantenga su condición de estudiante), concubina e hija de Don Américo REDONDO, L.E. N° 7.310.394, extinto Retirado de este Instituto, en concurrencia con la cónyuge supérstite del nombrado, Sra. Azucena ACOSTA.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de mayo de 2004.

Res. N° 1103 30-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elva HUMPHREYS, L.C. N° 0.559.142, esposa de Don José PERROZZI, L.E. N° 7.813.915, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2004.

Res. N° 1104 30-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Pedro Manuel GONZALEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 4.672.556, ex agente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1106 30-09-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eufemia SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 4.161.449, ex agente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1107 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Cristina ESTEVE, D.N.I. N° 5.336.499, ex agente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1108 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eulogia Angelina REYNOSO, D.N.I. N° 5.139.826, ex agente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Res. N° 1109 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Libertad CARDOSO, D.N.I. N° 5.397.144, ex agente de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1110 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Ocaida LARREA, D.N.I. N° 4.159.327, ex agente del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de agosto de 2004.

Res. N° 1111 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

N° 3923, a la señora Teresa JARAMILLO, L.C. N° 5.808.799, esposa de Don Germán GONZALEZ, D.N.I. N° 7.818.695, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2004.

Res. N° 1112 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Jorge EYHERABIDE, D.N.I. N° 5.320.011, ex agente de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1113 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Antonia Sergia ALTAMIRANO, L.C. N° 4.569.575, ex agente de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1114 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Julio Héctor QUIJANO, L.E. N° 7.395.181, ex agente de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1115 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Yolanda Nieve STACCHIOTTI, D.N.I. N° 0.838.093, ex agente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Res. N° 1116 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Esther María TORTOSA, D.N.I. N° 6.157.568, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1117 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Ester MARTINI, D.N.I. N° 10.147.487, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Res. N° 1118 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eusebio ARANCIBIA, D.N.I. N° 10.561.093, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2004.

Res. N° 1119 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sara Ida GONZALEZ, L.C. N° 4.796.104, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Res. N° 1120 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Ramón Antonio ISNARDEZ, L.E. N° 8.431.162, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de agosto de 2004.

Res. N° 1121 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Julio César FERRER, D.N.I. N° 10.517.311, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Res. N° 1122 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Gilberto VERA, D.N.I. N° 10.028.066, ex agente de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de agosto de 2004.

Res. N° 1123 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Alfredo Nicanor BEJAR, L.E. N° 8.526.529, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2004.

Res. N° 1124 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Carlos MARIHUAN, D.N.I. N° 10.287.013, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2004.

Res. N° 1125 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Catalina BALAGUER CAMPOY, D.N.I. N° 18.687.235, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1128 **30-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Juana ROMERO, D.N.I. N° 16.542.360, a Edgardo Fabián POBLETE, D.N.I. N° 33.733.269 (Con vencimiento al: 01/06/2006), a María Encarnación POBLETE, D.N.I. N° 34.488.768 (Con vencimiento al: 21/05/2007) y a Oscar Sebastián POBLETE, D.N.I. N° 37.395.419 (Con vencimiento al: 22/07/2011), esposa e hijos del extinto Jubilado de este Instituto Dn. José Segundo POBLETE, D.N.I. N° 12.169.653.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial N° 3923, incoado por Walter Darío POBLETE, D.N.I. N° 28.627.994.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Julio de 2004.

Res. N° 1136 **06-10-04**

Artículo 1°.- RECONOCER al Señor CORREA, Horacio, D.N.I. N° 4.571.806, al solo efecto previsional, el período transcurrido entre el 02-08-76 y el 22-01-01, por aplicación de lo establecido en las Leyes 2342, 3945 y 4690.

Artículo 2°.- Dicho reconocimiento quedará condicionado a la cancelación previa de los aportes patronales y personales, debiendo consecuentemente procederse por la Dirección de Finanzas a determinar, notificar y requerir el pago de los aportes y contribuciones que debe depositar la Administración de Vialidad Provincial y el Señor Horacio Correa por el lapso de tiempo de servicios reconocidos en el artículo anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-502 28-10-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en el Colegio N° 703 de Puerto Madryn, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, con facultades para nombrar secretario/a.

Artículo 3°.- Disponer la separación preventiva del cargo y de la totalidad de horas cátedra, del Director del Colegio N° 703 de Puerto Madryn señor José del Carmen GUERRERO (M.I. N° 13.227.173 - Clase 1949) y de la Regente de la misma institución Profesora Mirta Norma ZANETTI (M.I. N° 06.263.954 - Clase 1950), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820 de aplicación supletoria, facultando a la Supervisión General de EGB 3 y Polimodal a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal a designar Director Normalizador en el Colegio N° 703 de Puerto Madryn en el marco del Artículo 97° del Decreto Ley N° 1820, aplicable analógicamente al Nivel Polimodal.

Res. N° XIII-503 29-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CREAR a partir del 01 de Junio de 2004 la Escuela de Nivel Inicial N° 458 - (C.U.E. N° 2600587-00), segunda categoría - Grupo «E» - Jornada Simple, con período escolar Marzo - Noviembre, en la localidad de José de San Martín, dependiente de la Supervisión Escolar Región III de Esquel.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 458, un (1) cargo de Director (I.D. N° 44217) de Segunda Categoría, vacante por creación Decreto N° 685/04, a partir del 01 de Junio de 2004.

Artículo 4°.- TRANSFERIR a partir del 01 de Junio de 2004, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 456 a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 458, los siguientes cargos y docentes:

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial (ID. N° 44218), con su titular señora CONTRERAS, Julieta (M.I. N° 18.254.007), Turno Mañana.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial (ID. N° 44219), con su titular señora TRONCOSO, María Elena (M.I. N° 17.900.526), Turno Tarde.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial (ID. N° 44220), con su titular señora SARTORIO, Elizabeth (M.I. N° 20.413.232), Turno Tarde.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial (ID. N° 44221), Turno Mañana, vacante por creación Resolución XIII N° 389/04.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica.

Res. N° XIII-504 29-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2103) de la Escuela N° 27 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora SANDOVAL, Francisca Yolanda (M.I. N° 20.844.306 - Clase 1969), a partir del 12 de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° XIII-505 29-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 217 -jornada simple- de Rada Tilly, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2334) de la Escuela N° 12 -jornada simple- de Rada Tilly, señora LOPEZ, María Laura (M.I. N° 24.302.481 - Clase 1975) a partir del 02 de junio de 2004 y hasta la finalización del período lectivo 2004.

Res. N° XIII-506 29-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a partir del 01 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Escuela N° 23 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, al Vicedirector Titular (ID N° 2705) de la Escuela N° 183 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señor CABRERA, Vicente Aldo (M.I. N° 8.040.008 - Clase 1945).

Res. N° XIII-507 29-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a partir del 01 de abril de 2004 y hasta el

31 de diciembre de 2004, a la Escuela N° 43 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Vicedirectora Titular (ID N° 2584) de la Escuela N° 23 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora MARTINEZ, Sandra Marcela (M.I. N° 20.237.726 - Clase 1968).

Res. N° XIII-508 29-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 52 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Vicedirectora Titular (ID N° 2537) de la Escuela N° 172 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora ALVAREZ, Marlene Elizabeth (M.I. N° 21.908.557 - Clase 1970), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-509 29-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 23 de febrero de 2004, por la docente RUSSO, Graciela Liliana (M.I. N° 6.146.532 - Clase 1949), en cuatro (4) horas de matemática en 2° año 1ra. división, cuatro (4) horas en 1° año 1ra. división y dos (2) horas en 3° año 1ra. división en el Colegio N° 730, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-510 29-10-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 200/03 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-511 01-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el docente HERRERA, Rubén Ricardo (M.I. N° 08.334.899 - Clase 1950), en un cargo (ID N° 403) de

Director Titular de la Escuela N° 167 de Rawson, a partir del 01 de Mayo de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante quince (15) días por el año 2002, sesenta (60) días por el año 2003 y quince (15) días proporcional de vacaciones por el año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-118 27-10-04

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente Norma del Valle CERRUDO (M.I. N° 11.604.040 - Clase 1955) en el cargo de Secretaria del señor Subsecretario de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-237 27-10-04

Artículo 1°.- LIQUIDAR a la agente Mirella TINNIRELLO, (D.N.I. N° 14.973.268 - Clase 1962), la diferencia salarial correspondiente por treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada año 2001, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2003, las que fueran oportunamente denegadas por razones de servicios, entre el cargo de Personal de Gabinete Cargo Director Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 18° Decreto Ley 1987 y su cargo de revista, Jefa de Departamento Despacho Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj.
N° IV-119 SDS y V-192 MCG 01-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, por el agente Oscar Raúl GEOFFROY (M.I. N° 23.065.123 - Clase 1973) Cargo Peón - Categoría 4 - B Ley 3158, con (40) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, desde el 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. Conj.
N° II-238 MGtYJ y IV-116 SDS 27-10-04**

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente María Cristina RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.769.696 - Clase 1966) cargo Profesional 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá remitir en forma mensual un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente de Presentismo por parte de la agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis de Cuento, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GUILLERMO RODAL, mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Septiembre, 09 de 2004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 6 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mario FIERRO MUÑOZ para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «FIERRO MUÑOZ, MARIO S/ SUCESIÓN », Expte. N° 307/2003. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Abril 15 de 2003.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2003.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-11-04 V: 16-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 2 de está ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elsa Valeria Espinosa para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «ESPINOSA, ELSA VALERIA S/SUCESIÓN », Expte. N° 239/04. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2004.

Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2004.-

VIVIANA MÓNICA AVALOS
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS, Secretaría a cargo del Dr. Omar Magallanes, en autos «SOTO NAVARRO, José Hernán c/GOLDARACENA, Pedro S/ Usucapión» (Expte 601-267-2002), cita y emplaza por Dos días a don Pedro GOLDARACENA, a fin de que se presente a juicio y contestar la acción, en el termino de veinte días.-
Esquel, Marzo 20 de 2003.-
Publicación: Dos días.

Dr. OMAR H. MAGALLANES
Secretario

I: 12-11-04 V: 15-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos caratulados: «GERZENSTEIN, SUSANA s/Sucesión» (Expte. N° 807/04), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA MORALES, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «MORALES, JOSEFINA S/SUCESION», Expte. N° 564/04, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 02 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO EDUARDO MADRID, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «MADRID PEDRO EDUARDO S/SUCESION», expediente N° 554/04.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

Por disposición de la Cámara 1ra. Criminal de la Ciudad de Trelew, Chubut, Secretaría a mi cargo, en autos «Antognazza, María Alejandra p.s.a. abandono de persona calificado. P.M. « Expte. 129/02 a efectos de rectificar el Of. N° Of. 2033 librado por esta Cámara informando que la imputada María Alejandra Antognazza es ciudadana uruguaya, con C.I. 3.415.760/5.

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1° en lo Criminal

P: 12-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELENA RÍSPOLI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 04 de Noviembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-11-04 V: 15-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELISA VALENCIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 04 de Noviembre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-11-04 V: 15-11-04.

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, secretaria a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por MARTIN ANTONIO GONZALEZ para que dentro de plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, MARTIN ANTONIO s/suc. Ab. Intestato» (Expte. 195- F° 23 - Año 2002).

Puerto Madryn, 23 de Septiembre de 2004.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 11-11-04 V: 15-11-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO SAAVEDRA SAEZ y de EDGARDO CHAVEZ TORRES para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «SAAVEDRA SAEZ, ROSARIO y CHAVEZ TORRES, EDGARDO S/Suc. Ab. Intestato» (Expte. 32 -F° 04 -Año 2004).

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2004.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-04 V: 15-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante OLGUIN MIGUEL ANGEL, en los autos caratulados «OLGUIN MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN «Expte. N° 648/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, Octubre 18 de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con

asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: «HUGHES, Valmai S/ sucesión ab intestato (Expte. 1193/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALMAI HUGHES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 26 de Octubre de 2004.-

Publicación: TRES DÍAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: «ELLIS, Ernesto S/ sucesión ab intestato» (Expte. 1199/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ERNESTO ELLIS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 27 de Octubre de 2004.-

Publicación: tres días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. MARIA INES DE VILLAFañE, Secretaria a cargo del Suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera Emilia del Valle CASAS, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «CASAS, EMILIA DEL VALLE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1212, F° 28, Año 1999), bajo apercibimiento de ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL.-

Puerto Madryn, 06 de Julio de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I:10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERAL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 28 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-11-04 V: 12-11-04

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

EDICTO

El Instituto de Seguridad Social y Seguros, solicita a comerciantes y/o responsables que tengan interés en verificar la documentación existente, anteriores al año Mil Novecientos Noventa y Cuatro, deberán regularizar tal situación dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente publicación, con posterioridad a dicho término se procederá conforme las Disposiciones Vigentes, sirviendo la presente de formal notificación.

Cr. Julio Ricardo HUGHES
Secretario General
Inst. de Seg. Social y Seguros

I: 10-11-04 V: 12-11-04.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29 de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor FABIO RAÚL FERNANDEZ de «Emprendimiento San Esteban» ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Lago Cholila, con fines de uso domestico, ubicado en la parte centro del Lote Pastoril N° 3 de la Sección Lago Lezama, Colonia Mixta Cholila, a 18 Kilómetros de la localidad de Cholila, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consultas Pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, Fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 10-11-04 V: 12-11-04.

AVISO COMERCIAL LEY 11867

A los efectos legales se hace saber que don CARLOS ALBERTO FOLMER, DNI N° 12.988.226, CUIT 20-12988226/4, constituyendo domicilio legal en Avda. Chile N° 1441/65 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, trata de vender a **BL COMPANY S.R.L.**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 7971, del libro 118 de S.R.L. con fecha 10-09-2003, el Fondo de Comercio habilitado como autoservicio alimentario y no alimentario, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5125/75 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a nombre de CARLOS ALBERTO FOLMER.- La venta comprende la totalidad del Fondo del Comercio Mencionado, libre de todo tipo de gravamen y deudas.- Oposiciones ante contador Mario Julio Fuchs, con domicilio en calle Sarmiento N° 1055, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

I: 10-11-04 V: 16-11-04

AVISO LEY 11867

COMUNICASE que doña Ludovina Antonieta BECERRA VASQUEZ TRANSFERIRA a favor de doña Patricia Ethel DELGADO el fondo de Comercio de su propiedad «**Locutorio MATRIX**», que gira en la plaza de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, en calle Ingeniero DUCOS N° 1165, Torre Uno. Se comprende en la venta el nombre comercial, derecho al local e instalaciones. La venta se verifica libre de empleados y pasivos. OPOSICIONES de Ley Escribanía Altuna, San Martín 576, Comodoro Rivadavia, domicilio constituido por las partes.

I: 11-11-04 V: 17-11-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica al comercio y público en general que las sucesoras de Aldo Miguel Carrera, Elsa Zulema Perrow, DNI N° 11.291.068, Gisella Edith Carrera, DNI N° 26.704.856 y Andrea Silvana Carrera, DNI N° 28.459.902, transfieren el Fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de «**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLFO NUEVO**» Leg. 10.206, Disp. 12/99, sita en Marcos A. Zar 844, de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de Carrera Aldo Miguel S.R.L., ACTIVO Y PASIVO POR CUENTA DEL COMPRADOR. Reclamaciones de Ley en Estudio Contable SFS, Contador Público Sergio Fernando Silva, con oficinas en calle 28 de Julio 122, primer piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

I: 12-11-04 V: 18-11-04.

EDICTO

Se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: doña PALMA, Silvia Noemí, nacida el 16 de Enero de 1959, DNI N° 14.282.149, soltera; don FLORES, Martín Oscar, nacido el 25 de Octubre de 1980, DNI N° 28.403.364, soltero y don FLORES, Damián Oscar, nacido el 20 de Diciembre de 1982, DNI N° 29.548.484, soltero, todos domiciliados en calle Lago Muster N° 295, Barrio Santa Bárbara, Diadema Argentina, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, todos argentinos, comerciantes, personas capaces, mayores de edad. Denominación: «**TRANSPORTES VICTORIA S.R.L.**» Domicilio: Declárese la sede social en Lago Muster N° 295, Barrio Santa Bárbara, Diadema Argentina, en la Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la actividad de TRANSPORTE en general y a título enunciativo a las siguientes actividades: La explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales. Capital Social: lo constituye la suma de pesos cincuenta y tres (\$ 53.000) dividido en 5.300 cuotas de 10 pesos, valor nominal cada una. Administración: la ejercerá el Señor FLORES, Oscar Héctor, no socio, quien vestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad. Cierre de ejercicio: el treinta de Septiembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 29/10/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 12-11-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de «**CENTAUR GROUP S.R.L.**» por Escritura del 25-10-2004, entre Roberto Abel ORTEGO, argentino, casado, LE N° 7.818.586, de 57 años, empresario, domiciliado en la calle Dr. Cayelli N° 628; y Jaime Edgardo ALBORNOZ JARAMILLO, argentino naturalizado, soltero, DNI N° 18.711.119, de 39 años, comerciante, domiciliado en la Av. Rivadavia N° 2256, ambos vecinos de esta Ciudad.

La Sociedad girará bajo la denominación «**CENTAUR GROUP S.R.L.**», y tendrá su domicilio en jurisdicción

de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de la sociedad será de cincuenta años. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros actividades: **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación, ejercicio de representaciones, consignaciones, licencias, franchising, etc., la comercialización y distribución de válvulas, mangueras, cañerías, acoples, accesorios, herramientas y demás elementos relacionados a la hidráulica y neumática. **SERVICIOS:** Mediante la prestación de toda clase de servicios, construcción, atención, asesoramiento, asistencia técnica, mantenimiento y conservación, armado montaje, desmontaje y reparación, de válvulas, mangueras, acoples, accesorios, herramientas, materiales, elementos, instalaciones eléctricas y todo lo relacionado a la hidráulica y sus obras complementarias. El Capital Social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), íntegramente suscripto por los socios, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una, correspondiendo al Socio Roberto Abel Ortego, ochenta y cuatro cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos, que representan el 70% del Capital Social y el socio Jaime Edgardo Albornoz Jaramillo, suscribe treinta y seis cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Tres Mil Seiscientos, que representan el 30% del Capital Social. La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente Jaime Edgardo Albornoz Jaramillo. El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año. La Sede Social será en Avenida Rivadavia número 2256 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 02/11/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 12-11-04.

EDICTO LEY 19550**EMPRESA BENITEZ - BELLINI S.A**

Por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria del 7 de junio de 2003 se ha designado el siguiente Organismo de Administración por el término de UN EJERCICIO: Director Titular Presidente a GERMAN BENITEZ y como Director Suplente a ADELIA BELLINI.

Dra. MERLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-11-04.

EDICTO**AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.
AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del día 25 de Julio de 2.003 se ha decidido elevar el Capital Social a la suma de Pesos Seis Millones Ochenta y Nueve Mil (\$ 6.089.000,00), representado por Sesenta Mil Ochocientos Noventa (60.890) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-11-04.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE PLUS DENT
ARGENTINA S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Elsa Beatriz Benvenuto, DNI 05.447.072, de profesión empresaria, nacida el 05/10/1945, argentina, domiciliada en 9 de Julio N° 610 de la ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil soltera; Andrea Sendon, DNI 25.011.597, argentina, de profesión empresaria, nacida el 23/07/1976, domiciliada en Río Desaguadero N° 848 de la ciudad de Neuquen (Provincia de Neuquen), de estado civil casada.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04 de Junio de 2004.

DENOMINACION: «PLUS DENT ARGENTINA S.R.L.»

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos, consultorios y quirófanos odontológicos y toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales, asistencia diagnósticas y quirúrgicas, con sistemas convencionales o equipos de alta complejidad, sistemas de odontología y medicina prepaga o cualquier otra similar pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. Queda además expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por personal que posea el correspondiente título habilitante; b) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo

tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes. Caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustibles, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones de fideicomiso inmobiliario, financiero, titulación de hipotecas y operaciones de leasing prescritas por la Ley 25.248. d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos diez mil (\$ 10.000,00) representados por mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un miembro.

REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-11-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge Pflieger a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: «BANCO DE LA NACION AR-

GENTINA c/WOLANSKY, Jorge Osvaldo y otros s/Juicio Hipotecario» (Expte. 35796 F° 69 vta. Año 1995), se hace saber por Dos Días, que el Martillero Público señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 257.768,84), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: LOTE 10 «c» de la Manzana 13 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, matrícula (12-28) 15.167, (Partida Inmobiliaria N° 000534-000- 0. Superficie 164 mts2. (ubicado en calle Belgrano 361 d P. Madryn). Se deja constancia que el inmueble de referencia adeuda a la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto Inmobiliario (períodos 05/94 a 08/04) por la suma de \$ 10.082,42 y por mejoras N° 5340 (cuotas 6 a 12) por \$ 1.650,48, según informe de fs. 161. El estado de ocupación del inmueble es el siguiente: Acta de fs. 92 y vta. y 93. Inmueble que se conforma en dos plantas, baja y primer piso. Planta baja con entrada por puerta de doble hoja; circundada por ventanas fijas de vidrio: en el interior un local de siete mts. por veinte mts. aproximados, piso de cerámico; paredes de ladrillo con revoque y pintura muy deteriorada por humedad. Un entrepiso de siete mts. por cinco mts. y medio aproximados; una oficina contigua con baño y un depósito con bajo escalera, muy deteriorados. Accedemos al primer piso por la escalera y constatamos: La existencia de un comedor diario; una cocina y una despensa, pisos de mosaico, paredes muy deterioradas y descascaradas; una terraza con escalera con acceso a una terraza superior; un ambiente de 2,50 mts. por cinco mts.; un living - comedor pisos de mosaico de 5,50 mts. por cuatro mts., un dormitorio de frente piso de parquet de 3,50 mts. por 3 mts.; estos dos ambientes en regular estado, un dormitorio piso de parquet paredes muy deterioradas por humedad; baño principal instalado con azulejos, en regular estado. El inmueble se encuentra como se constató deshabitado. Acta de fs. 129 y vta. Se constató que el inmueble visitado en su integridad se encuentra sin artefactos alguno en baño y cocina y en total estado de abandono, ventanales de planta baja destruidos; edificación en estado muy deteriorada. Acta de fs. 131. El inmueble se encontraba totalmente desocupado por lo que se tomó posesión del mismo. Se encuentra en posesión del inmueble el Banco de la Nación Argentina. Se exigirá a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta, la constitución de domicilio procesal en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

En caso de que fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento. Nueva BASE de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.326,63).

INFORMACION: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, Prov. del Chubut, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o TE 433055.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el 19 día de Noviembre de 2004, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 27 de Octubre de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 12-11-04 V: 15-11-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge Pflieger a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HELMER, Pablo Daniel y otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 41.147 F° 266 vta. Año 1999), se hace saber por Dos Días, que el Martillero Público señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.818,33), con más la de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) (total: \$ 219.818,33) (fs. 136), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: Lote 9 de la Manzana 83 C. Lote 15 b Fracción 93, Rawson, Ejido de Rawson, Dpto. Rawson, Pcia. del Chubut, y Lote 12 Manzana 83 -C del Lote 15-b de la Fracción 93, Rawson, Ejido de Rawson, Dpto. Rawson, Pcia. del Chubut. (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). El Estado de Ocupación es el siguiente: El inmueble (LOTE 9 de la MANZANA 83-C del LOTE 15-b de la FRACCION 93 de la ciudad de Rawson...) esta ubicado en la calle Mariano Moreno N° 81 de la ciudad de Rawson, donde se constata la existencia allí de un local comercial que por su aspecto exterior denota un buen estado de conservación y estar totalmente desocupado, con una construcción relativamente reciente sobre el lote, toda ella de material, pintada en color blanco, con aberturas de chapa, grandes ventanales con vidrios y rejas en todo su frente de color blanco... se trata de un local de importantes dimensiones, pintado y con pisos en buen estado, todo el local completamente vacío, sin materiales, enseres, estanterías, mercaderías o muebles, constatando en este estado que adyacente al local hay otra puerta más con un portón de color blanco, hallándose desocupado...El inmueble (LOTE 12 de la MANZANA 83-c del LOTE 15-b de la FRACCION 93 de la ciudad de Rawson...) está ubicado en calle Francisco Salas s/N° de la ciudad de Rawson, donde se constata la existencia allí de un gran portón de chapa galvanizada que cubre su frente y una puerta linderas al mismo, siendo toda la construcción bastante precaria, toda ella de bloques y con las aberturas de chapa galvanizada sin pintar, no existiendo allí casa habitación ni vivienda alguna sino un galpón con destino a depósito. ...observándose que dicho lugar está desocupado, como asimismo que la construcción toda ella de blo-

ques sin revoques y sin pintura es de tipo económico, casi precaria, no existiendo vivienda familiar alguna allí. (todo ello según constancias de fs. 96/98). Posteriormente de acuerdo al Acta de fs. 149 y vta. realizada por la Escribana Graciela O. DE BERNARDI y el Sr. Enrique Jorge STAFETTA - quien concurrió en representación del Banco de la Nación Argentina - ... se verificó que se trata de un local comercial, que en la pared exterior del mismo esta escrito el logo «Supermercado Las Cumbres». Ingresamos y verifico que está siendo montado para poner un supermercado, existiendo en su interior heladeras comerciales, estanterías, balanzas, artículos comestibles, etc. Se hizo presente el Sr. Hugo René Vitulli, a quien el compareciente lo impuso de su cometido y el mío, manifestándole que dicho inmueble era propiedad del Banco. El Sr. Vitulli, respondió que él lo alquiló con un contrato de Locación al Señor Helmer, y que está en conocimiento de la situación mantenida con el Banco. Se deja constancia que a fs. 158 vta. existe una resolución del Sr. Juez Jorge Pflieger Juez Federal, de fecha 9 de Junio del 2004, que dice: ... hágase saber a la actora que la Escribana interviniente en autos se encuentra facultada para proceder al lanzamiento de los ocupantes del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 598, inc. 1° del Código Procesal. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson de acuerdo a los registros de la Dirección de Rentas Municipal registra deuda al 04/05/04; Parcela 12 Ubicada en el Macizo 2 Circ. 1 - Sector 4 ejido de la ciudad de Rawson, Partida Inmobiliaria 05201-000, registrada a nombre de HELMER PABLO DANIEL. Se adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, desde la cuota 01/1994 hasta 05/2004 inclusive, la suma de \$ 2.597,63- y Parcela 9 ubicada en la Circunscripción 1 - Sector 4 - Macizo 2, ejido de la ciudad de Rawson Partida Inmobiliaria N° 05198-000, registrada a nombre de HELMER PABLO DANIEL; se registra deuda a la fecha, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, desde la cta. 01/1994 hasta 05/2004 inclusive, la suma de \$ 8.145,11-, según informe obrante en autos del 04/05/04. Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a subastar el bien con la base reducida en un 25%, es decir PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS., de acuerdo a lo ordenado a fs. 136 y vta. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

INFORMACION: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el 19 día de Noviembre de 2004, a las 10:45 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como señal y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 28 de Octubre de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 12-11-04 V: 15-11-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASINHOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/MUTIO, HECTOR FABIAN Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 332 – F° 96 – año 2000 – Ficha 57492) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (U\$S 3.645.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cuatro puertas, modelo galaxy 2.0 L, año 1994, motor marca FORD N° UQC 021422, chasis marca FORD N° 9BFZZ33ZRPO15705, Dominio RXI 188. Se deja constancia que el automotor no se encuentra inscripto en ningún municipio.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 26 de Noviembre del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 04 de Noviembre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASINHOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ROLDAN, ANGEL CARLOS Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 590 – F° 320 – año 2001 – Ficha 59492) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 1.506,75.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas,

modelo 504 GR II TC, año 1987, motor marca PEUGEOT N° 463587, chasis marca PEUGEOT N° 5230513, Dominio TCH 120. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 06/09/04 la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.550,84.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 11/97 a 08/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 26 de Noviembre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 04 de Noviembre del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 12-11-04 V: 16-11-04.

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre de 2004 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 10 de Diciembre de 2004 entre las 8:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente
Tesorero
Secretario
1° Vocal Titular
3° Vocal Titular
1° Vocal Suplente
2° Vocal Suplente

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

1° Titular
Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente Vocal Titular
2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el Horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hs. y Sábados de 09:00 a 13:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: DIAZ Carlos Oscar
1° Vocal Titular: DI GIROLAMO Walter Daniel
2° Vocal Titular: PEDROSA José E.
1° Vocal Suplente: PILILI Rubén Luis
2° Vocal Suplente: BORELLI Carlos María

I: 11-11-04 V: 12-11-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena
ORDIERES, Oscar Alfredo
B° «47 Viviendas - PLAN FONAVI»
Casa N° 2
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena - DNI N° 17.887.037 - y ORDIERES, Oscar Alfredo - DNI N° 13.289.538,- de la siguiente Resolución: Rawson CH, 21 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1457/95- M.S.A.S./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 364/96-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena y ORDIERES, Oscar Alfredo la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 0 Sur 2° Piso Departamento «B» del barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 106), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 364/96-IPVyDU a favor de los Señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena- DNI N° 17.887.037- y ORDIERES, Oscar Alfredo - DNI N° 13.289.538,- sobre la unidad habitacional de UN (1) dormitorio, identificada como Edificio 0 Sur 2° Piso Departamento «B» del Barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 106), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena - DNI N° 17.887.037- y ORDIERES, Oscar Alfredo- DNI N° 13.289.538- y su grupo familiar quedan impedidos de ac-

ceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1608/04-IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson CH, 27 de Octubre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 10-11-04 V: 12-11-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ROJAS, Raúl Vicente
VILLAGRAN, Tomacina
B° «313 Viviendas - PLAN FONAVI»
Casa N° 42
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores ROJAS, Raúl Vicente - L.E. N° 6.702.384- y VILLAGRAN, Tomacina - L.C. N° 0.226.017 -, de la siguiente Resolución: Rawson CH, 21 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1137/04-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 129/81-B.S., se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ROJAS, Raúl Vicente y VILLAGRAN, Tomacina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42 del Barrio «313

Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 73), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 129/81-B.S. a favor de los Señores ROJAS, Raúl Vicente -L.E. N° 6.702.384- Y VILLAGRAN, Tomacina -L.C. N° 0.226.017-, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 42 del Barrio «313 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 73), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° Los Señores ROJAS, Raúl Vicente -L.E. N° 6.702.384- y VILLAGRAN, Tomacina -L.C. N° 0.226.017- y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1598/04-IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson CH, 26 de Octubre de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 10-11-04 V: 12-11-04

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**PRORROGA DE LA LICITACIÓN N° 111/04.**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la **Licitación Pública Nacional N° 111/04**, para la contratación de Firmas Consultoras, para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:

RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.

SECCION: Km. 1.844,70 - 1.867,00.

Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 111/04, hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.

I: 01-11-04 V: 12-11-04.

**HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2004 a las 09:30 horas, en Julio A. roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 10° ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2004. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
 3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 10.
 4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 10.
 5. Elección de ocho directores titulares y de ocho directores suplentes.
 6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
 7. Determinación de horarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos N°s. 10 y 11.
- Esquel, 4 de noviembre de 2004.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con en art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. Se encuentra en la Sede Social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes men-

cionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 19 de noviembre de 2004 inclusive.

Dr. GUILLERMO A. HOMOTIUK
Asistente Legal

I: 08-11-04 V. 12-11-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
Dirección de Administración**
Llamado a Licitación Pública N° 01/2004.

Objeto: Adquisición de equipamiento técnico fílmico para la Dirección General de LU 90 TV Canal 7.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Valor del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00); lugar de adquisición: Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en el lugar de apertura de la Licitación hasta el día 30 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas.

I: 09-11-04 V: 15-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**
SECCION IX**AVISO DE LICITACIÓN****LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 41/04**

Obra: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 208.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doce. (\$ 424.012,00)

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta. (\$ 4.240,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta y un Centavos. (\$ 726.877,71).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Sierra Colorada.

Plazo de Ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro. (\$ 424,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 02 de Diciembre de 2004 - Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 5440/04 SIPySP - Res. 275 SIPySP/04 - Disposición 103 DGP-04.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 44/04**

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 410.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. (\$ 870.874,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Setecientos Ocho. (\$ 8.708,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho. (\$ 1.741.748,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Setenta. (\$ 870,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 02 de Diciembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 41-04.

Expediente N° 5441/04 SIPySP - Resolución 274 SIPySP/04 - Disposición 104 DGP-04.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 08/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 84 viviendas (renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 22-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

22-Nov hasta las 9hs.

Puerto Madryn:

84 viviendas (renglón II: 44 viv).

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora de Apertura: 22-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 22-Nov hasta las 9hs.

N° de Licitación: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 19-Nov. 9hs.
 Fecha y Hora Recepción Ofertas:
 19-Nov hasta las 9hs.

Esquel:
 80 viviendas Barrio Aguado (renglón II: 40 viv)
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora de Apertura: 19-Nov. 9hs.
 Fecha y Hora Recepción Ofertas: 19-Nov hasta las
 9hs.

N° de Licitación: 13/04

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado.
 Cant. Viv.: 54
 Fecha y Hora Apertura: 19-Nov. 9hs.
 Fecha y Hora Recepción Ofertas:
 19-Nov hasta las 9hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
 AVISO DE MODIFICACION**

**LICITACION PUBLICA N° 06/04
 RESOLUCION N° 1386/04**

OBJETO: Compra de camión con equipo recolector compactador de residuos

Se comunica a los interesados que por resolución N° 1386/04 se procedió a la modificación de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y prórroga de la Fecha de apertura.

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2004 a las Diez (10:00) horas.

Los Pliegos y sus modificaciones podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras por Administración, sita en Mariano Moreno 650 de Rawson, en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 08, 12, 15 y 18-11-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-2004**

Objeto: Ejecución de Carpeta de Rodamiento - Ruta Provincial N° 7, Tramo: Empalme ExRuta Nacional N° 25 - Puente Hendre, Ubicación: Departamento Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 827.948,10.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 500,00.

Plazo de Ejecución: De acuerdo al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 18 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sita - Fontana 50 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 09, 12 y 16-11-04.